



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCION DCS 311/2023

Bahía Blanca, 12 de julio de 2023

VISTO

La resolución DCS 71/2009 la cual establece un monto de ayuda económica para las actividades de Trabajo en Terreno para la Carrera de Medicina

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades de promoción de la salud desarrolladas a través del espacio TT de las carreras de medicina y de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y las asignaturas Enfermería en Salud Colectiva y Familiar, son imprescindibles en la formación académica de las carreras del DCS.

Que para la puesta en marcha de actividades comunitarias son requeridos muchas veces materiales complementarios de librería, fotocopiado y otros, además de traslados fuera de los horarios establecidos de cursado.

Que los materiales necesarios (folletos, artículos de librería, impresiones gráficas) son utilizados para difusión masiva de actividades y mensajes de promoción de la salud, por lo que insumen mayores costos.

Que es de gran importancia para el fortalecimiento de estos espacios de aprendizaje el apoyo económico por parte del DCS;

Que se presentaron para Trabajo en Terreno 46 grupos de ESCyF I de la carrera de Licenciatura en Enfermería, 42 grupos de TUAT y 24 grupos en la carrera de Medicina.

Lo aprobado en sesión plenaria;

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Crear un fondo de ayuda económica para todas las actividades de trabajo comunitario tanto las correspondientes al Ciclo Inicial de la Carrera de Medicina, de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico y de la Licenciatura en Enfermería.

ARTÍCULO 2º: Fijar este fondo como monto máximo de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.000) anuales.

ARTÍCULO 3º: Asignar el fondo por partes iguales a los 112 grupos, percibiendo cada grupo \$ 2.120,53



“1983/2023 - 40 años de democracia”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 4º: Establecer este financiamiento para materiales circunscriptos a artículos de librería, fotocopias e impresiones.

ARTÍCULO 5º: Un gasto de cualquier otro concepto deberá ser presentado a este CD para contemplar su aprobación.

ARTÍCULO 6º: La solicitud de fondos y rendición de gastos será responsabilidad del docente a cargo de la actividad comunitaria. Deberá entregar una nota y las facturas correspondientes a la administración del DCS.

ARTÍCULO 7º: A partir del año 2024 se realizará una convocatoria a principio del año académico, con fecha límite a determinar por la gestión en curso, para todos los grupos de Trabajo en Terreno de todas las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud, con la finalidad de distribuir a principio de año los fondos de acuerdo a las actividades programadas.

ARTÍCULO 8º: Publíquese en los medios oficiales del DCS.